

Acuerdos adoptados en el CECOR que afectan directamente a las Policías Locales:

1. Se debe dar por finalizado el plazo de pedagogía con la ciudadanía y, en consecuencia, deben denunciarse decididamente cualquier infracción a las restricciones establecidas por el Estado de Alarma.
2. Se establece un cambio de criterio en lo que se refiere a la ocupación restringida en vehículos. A partir de ahora:
 - En taxis y VTC deben guardarse las distancias de seguridad, el pasajero debe ocupar el asiento trasero contrario al conductor.
 - En el caso de camiones, podrán ir dos personas por cabina, el conductor y el repartidor de carga de servicios esenciales.
 - Estas restricciones no serán aplicables a las personas con especial vulnerabilidad.
 - Los operadores críticos y los servicios esenciales están regulados por el CEPIC (Centro Permanente de Información y Coordinación), que emite certificados de movimiento de operadores críticos y de servicios esenciales.
3. En el caso de que haya vehículos de Policía Local infectados, se podrán desinfectar en los centros de referencia del CECOR, solo hay que solicitarlo, a través de las Delegaciones de Gobierno
4. Ciberseguridad ha detectado una campaña de correos electrónicos suplantando a la Organización Mundial de la Salud.
5. Se ha solicitado dotar de Equipos de Protección Individual (EPI's) a los componentes de la Policía Local. Concretamente se pide: la distribución de mascarillas, guantes y gel de hidroalcohol. El CECOR informa que se distribuirán después de dotar a los sanitarios, considerados el personal de primera línea.
6. Se solicita incorporar a las Policías Locales a los funcionarios en prácticas que están realizando el Curso Selectivo de Formación, siendo las Comunidades Autónomas quienes lo autoricen, por necesidades de cubrir bajas, y siempre con funciones de apoyo, nunca para el servicio operativo.
7. El día 21/03/2020 se ha publicado en el BOE la Orden del Ministerio de Interior, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor. Se puede acceder a la misma a través del enlace: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/21/pdfs/BOE-A-2020-3946.pdf>

Dicha Orden incluye: nuevas restricciones relativas al cierre de vías por seguridad y la suspensión de restricciones a la circulación, con objeto de garantizar el suministro de bienes esenciales y el abastecimiento.